



CONVOCATORIA

LICITACIÓN IEPC-L-004/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo AC03/CAE/27-03-2018, aprobado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

CONVOCA

A los interesados en participar en la licitación que se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral en sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho

Únicamente podrán participar las personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de proveedores del Instituto o del Gobierno del Estado, y que se encuentren debidamente constituidas, que puedan garantizar al Instituto el cumplimiento de sus obligaciones.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
1	Servicio integral de monitoreo de noticias en medios de comunicación impresos, audiovisuales (radio y TV) y portales de internet, enfocados a asuntos políticos electorales y otros de interés para el IEPC Jalisco.	Monitoreo diario de noticias en radio, TV, prensa escrita y portales informativos.(ANEXO 1)

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	27 de marzo de 2018.	Página Web del IEPC*. http://www.iepcjalisco.org.mx/

Periodo de aclaraciones.	Del 27 de marzo al 05 de abril de 2018.	Vía correo electrónico al correo: compras.cae@iepcjalisco.org.mx
Presentación de cotizaciones.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 06 de abril de 2018, a más tardar a las 17:00 horas.	Oficialía de partes del IEPC*.
Sesión pública de fallo y adjudicación.	09 de abril 2018, a las 11:00 horas.	Sala de consejeros del IEPC*.

* IEPC= Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Bases.

El sobre que contenga su propuesta deberá estar debidamente cerrado, identificado con la **clave alfanumérica de la licitación** que se encuentra en la parte superior de la presente y rubricado en la solapa por el licitante o su representante legal, dirigido a la **Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**.

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito por conducto del licitante o representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

Su propuesta será recibida en la **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Toda la documentación redactada por el licitante deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado y en idioma español.
2. Con **firma autógrafa** del licitante o su representante legal para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.
3. Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.
4. Manifestar bajo protesta de conducirse con verdad de que realizará el servicio solicitado con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y en la fecha requerida.
5. Las propuestas económicas deberán estarse a lo siguiente:
 - I. Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes o servicios ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra, no se aceptarán propuestas en moneda extranjera;
 - II. Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto; y

- III. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas.
- IV. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

Debiendo indicar:

“

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	(GRAN TOTAL)
				\$	\$

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos:

<u>Fecha de entrega:</u>	
<u>Calidad:</u>	
<u>Servicio:</u>	
<u>Condiciones de pago:</u>	
<u>Vigencia de la cotización:</u>	
<u>Garantía de los servicios:</u>	Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y términos del presente procedimiento.



Manifiestamos bajo protesta de conducirnos con verdad que la entrega del bien o servicio se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en el presente procedimiento.

Lugar y fecha
Nombre y firma del representante”

DE LA GARANTÍA.

Para esta licitación el instituto electoral solicita al proveedor la garantía del cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, o en caso de solicitar anticipo la garantía será el equivalente a lo solicitado. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato y entrará en vigor a partir la firma del mismo y por todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor.

La garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del instituto electoral.

La poliza de fianza debera contener el texto del ANEXO 2.

El proveedor queda obligado ante el instituto electoral a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento; en el entendido de que deberá someterse a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá concurrir en un plazo no mayor a **diez días naturales** a partir de que resulte adjudicado a **suscribir** el contrato, en caso de no acudir el instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

PREVENCIONES GENERALES.

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisiciones de bienes y servicios requeridos, el Instituto se sujetará a la **suficiencia presupuestal** contenida en las partidas correspondientes.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

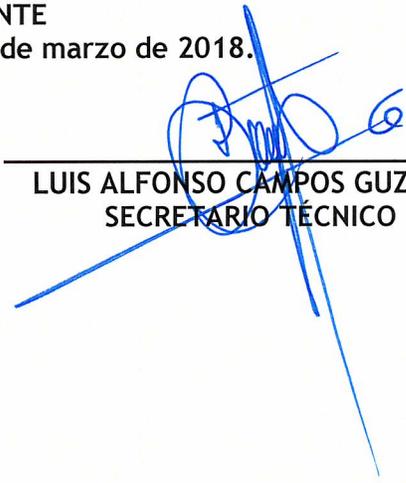
LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 27 de marzo de 2018.



MIGUEL GODÍNEZ TERRÍQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES



LUIS ALFONSO CAMPOS GUZMÁN
SECRETARIO TÉCNICO

- *Servicio integral de monitoreo de noticias en medios de comunicación impresos, audiovisuales (radio y TV) y portales de Internet, enfocado a asuntos político-electorales y otros de interés para el IEPC Jalisco.*
- *Objetivo: Contar con información político-electoral oportuna y de interés para el IEPC*

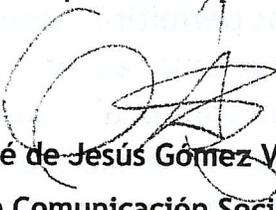
Justificación

El monitoreo informativo es necesario porque en medio de la extensa propagación de noticias derivadas de las campañas político-electorales se requiere que la información de interés o incidencia para el Instituto nos llegue de manera depurada, precisa y oportuna para poder generar las reacciones o respuestas adecuadas.

Este monitoreo nos permitirá tener un mapa más preciso del ecosistema noticioso y podremos tener acceso rápido a una mayor información, lo que permitirá tener enterados al Consejo General y a los funcionarios del Instituto acerca de los temas de mayor interés para las encomiendas institucionales, así como para responder y aclarar con atingencia aquellos hechos y temas en que se involucre al Instituto y sean merecedores de atención o de alguna reacción.

En ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, en general, y el área de Comunicación Social, en particular, podremos:

- ✓ Atender oportunamente inquietudes expresadas en los medios de comunicación.
- ✓ Prever y programar acciones que, con el flujo diario de información, se puedan considerar para el futuro inmediato.
- ✓ Tener capacidad de retroalimentación constante con los acontecimientos del entorno político-electoral.
- ✓ Tener capacidad de respuesta ante señalamientos, críticas u observaciones en los medios de comunicación.
- ✓ Llevar un registro de necesidades e inquietudes de la sociedad en temas electorales así como de acciones y respuestas que el Instituto pueda emprender.


Mtro. José de Jesús Gómez Valle
Jefe de Comunicación Social

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Especificaciones del monitoreo

- Se deberán monitorear diariamente, o en su defecto cuando se emitan, a partir de la fecha en que se firme el contacto y hasta el 31 de octubre de 2018, por lo menos los siguientes programas de radio, televisión y medios impresos:
 - ✓ **Televisión:** Canal 4 Televisa Guadalajara, Canal 7 TV Azteca Guadalajara, Canal 8 Telecable, Canal 6 Megacable y Canal 7 del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
 - ✓ **Radio:** Unidifusión, Promomedios, Televisa Radio, Radiorama de Occidente, Grupo ACIR, Radio Fórmula, Nueva Era, Radio Universidad de Guadalajara, Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, MVS Radio Jalisco, entre otros.
 - ✓ **Medios Impresos:** El Informador, Crónica Jalisco, Mural, Milenio Jalisco, El Occidental, El Diario NTR, Periódico Conciencia Pública, El Respetable, El diario de Guadalajara, Reporte Índigo y Publimetro, entre otros.
 - ✓ **Portales:** Se monitorearán también las páginas web de los medios anteriormente mencionados así como los sitios web de Marcatextos, Paralelo Veinte, Cuarta MX y Hora Cero.



Requerimientos

Quienes ofrezcan el servicio deberán:

- Enviar escaneado diariamente, a más tardar a las 07:00 horas, el archivo con las notas, columnas y comentarios relacionados con el IEPC publicados en medios impresos a los correos electrónicos y a los teléfonos que se indiquen.
- Deberá enviarse como cortes informativos las grabaciones de las notas relacionadas al Instituto que aparezcan en radio, TV y portales de noticias.
- Deberán enviarse alertas por WhatsApp al titular del área de Comunicación Social cuando el tema sea trascendente y de urgencia para el Instituto.
- Llamar inmediatamente por el sistema de comunicación WhatsApp al área de Comunicación Social cuando aparezcan notas negativas sobre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y funcionarios del mismo.
- Enviar audios en formatos MP3 que se pueden escuchar en dispositivos móviles.
- Comprometerse a darle seguimiento a las notas de Interés que el Instituto les solicite.



Mtro. José de Jesús Gómez Valle
Jefe de Comunicación Social
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Jalisco.



ANEXO 2

Para el caso de que el proveedor opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TEXTO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.